

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2023/3823 *Resolución delegación a concejales.*

Edicto

Vista la celebración de las Elecciones Municipales del día 28 de mayo del 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio del 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y de conformidad con los artículos 43,44, 45 y 51 del Reglamento del Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, por la presente, *ha resuelto*:

Primero. Conferir las delegaciones que a continuación se indican a favor de los concejales que para cada una de ellas se dice:

1. La delegación de Hacienda y Cuentas a favor del concejal don Juan Diego Requena Ruiz (Concejal del Grupo Municipal Partido Popular), comprendiendo dicha delegación la facultad de dirigir los servicios y gestionarlos, excepto la facultad de dictar Resoluciones.
2. La delegación de Desarrollo Local, Gestión Municipal y Empleo a favor del concejal don Jorge Santamaría Mercado (Concejal del Grupo Municipal Partido Popular), comprendiendo dicha delegación la facultad de dirigir los servicios y gestionarlos, excepto la facultad de dictar Resoluciones.
3. La delegación de Desarrollo Sostenible, Ganadería, Políticas Medioambientales y Cinegéticas a favor del concejal don Francisco Jose Villar Rubio (Concejal del Grupo Municipal Jaén Merece Más), comprendiendo dicha delegación la facultad de dirigir los servicios y gestionarlos, excepto la facultad de dictar Resoluciones.
4. La delegación de Obras y Servicios a favor del concejal don Juan Diego Requena Ruiz (Concejal del Grupo Municipal Partido Popular), comprendiendo dicha delegación la facultad de dirigir los servicios y gestionarlos, excepto la facultad de dictar Resoluciones.
5. La delegación de Participación Ciudadana, Juventud, Cultura, Festejos, Deportes, Comercio y Turismo a favor de la concejal Dña. Rosana López Torres (Concejal del Grupo Municipal Partido Popular), comprendiendo dicha delegación la facultad de dirigir los servicios y gestionarlos, excepto la facultad de dictar Resoluciones.

6. La delegación de Política Social, Familia e Igualdad de Oportunidades y Educación a favor de la Concejala Dña. Eva María Fernández López (Concejala del Grupo Municipal Partido Popular), comprendiendo dicha facultad de dirigir los servicios y gestionarlos, excepto la facultad de dictar Resoluciones.

Segundo. El Concejala Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Cuarto. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Quinto. De conformidad con el artículo 44 del R.O.F, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución de Alcaldía, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, extendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente Resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Sexto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://pst.santistebandelpuerto.es>.

Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Santisteban del Puerto, 10 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JAVIER LÓPEZ VELA.